

LEY N° 2916: APROBANDO EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO, DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SANTA ROSA, 16 de agosto de 2.016. -Boletín Oficial N° 3.220- 26/08/2.016.

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio, del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la provincia de La Pampa, el día 22 de abril de 2016, con la finalidad de construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis. Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11254/16.

SANTA ROSA, 16 DE AGOSTO DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2340/16

Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa – Ing. Julio Néstor BARGERO Ministro de Obras y Servicios Públicos

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 16 DE AGOSTO DE 2016 Registrada la presente Ley bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (2916).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-